

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA
CIUDAD DE YANAHUANCA 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Céspedes Santiago, Clever Jerson

ASESOR: Peña Celis, Roberto

HUÁNUCO – PERÚ

2020

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Contabilidad financiera
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P35

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42692677

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22477364

Grado/Título: Maestro en ciencias contables, con
 mención en: auditoria y tributación

Código ORCID: 0000-0002-7972-4903

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Ramirez Cabrera, Victor Manuel	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	22423014	0000-0002-9746-1350
2	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en Ciencias Administrativas con mención en: Gestión Publica	22510018	0000-0003-2906-9469
3	Jara y Claudio, Nilton Alejandro	Contador Público	22433914	0000-0003-2231-138X

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:00 horas** del día **04 del mes de diciembre del año 2020**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	(Presidente)
Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez	(Secretario)
Mtro. Simeón Soto Espejo	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 728-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis titulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE YANAHUANCA 2018”**, presentado por el (la) Bachiller, **CÉSPEDES SANTIAGO, Clever Jerson**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

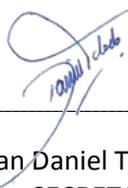
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** con el calificativo cuantitativo de **13 (Trece) y cualitativo de Suficiente** (Art. 54 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **12:00** horas del día **04 del mes de diciembre del año 2020**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
PRESIDENTE



C.P.C Juan Daniel Toledo Martínez
SECRETARIO



Mtro. Simeón Soto Espejo
VOCAL

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mis padres, a mi esposa e hijo quienes con su sacrificio y apoyo incondicional supieron llevarme por el camino correcto para que pudiera conseguir mi sueño anhelado de ser profesional.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres y a mi esposa por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Agradezco a los docentes de la Escuela de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO.....	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	18
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. Teórico	18
1.5.2. Práctico	18
1.5.3. Metodológico	19
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPITULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20

2.1.1.	A NIVEL INTERNACIONAL.....	20
2.1.2.	A NIVEL NACIONAL	21
2.1.3.	A NIVEL REGIONAL	24
2.2.	BASES TEÓRICAS.....	25
2.2.1.	CULTURA TRIBUTARIA	25
2.2.2.	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO.....	28
2.2.3.	CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	29
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	39
2.4.	HIPÓTESIS.....	42
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	42
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	42
2.5.	VARIABLES	42
2.5.1	Variable independiente.....	42
2.5.2	Variable dependiente	42
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	43
CAPÍTULO III		44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		44
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	44
3.1.1.	Enfoque.....	44
3.1.2.	Alcance o nivel	44
3.1.3.	Diseño	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.2.1.	POBLACIÓN (N).....	45
3.2.2.	MUESTRA (n).....	45
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS...	46
3.3.1.	TÉCNICA.....	46
3.3.2	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	46

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	46
CAPITULO IV.....	48
RESULTADOS.....	48
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	48
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	61
CAPITULO V.....	66
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	66
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXOS.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	48
Tabla N° 2	49
Tabla N° 3	50
Tabla N° 4	51
Tabla N° 5	52
Tabla N° 6	53
Tabla N° 7	54
Tabla N° 8	55
Tabla N° 9	56
Tabla N° 10	57
Tabla N° 11	58
Tabla N° 12	59
Tabla N° 13	60
Tabla N° 14	63
Tabla N° 15	64
Tabla N° 16	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	48
Gráfico N° 2	49
Gráfico N° 3	50
Gráfico N° 4	51
Gráfico N° 5	52
Gráfico N° 6	53
Gráfico N° 7	54
Gráfico N° 8	55
Gráfico N° 9	56
Gráfico N° 10	57
Gráfico N° 11	58
Gráfico N° 12	59
Gráfico N° 13	60

RESUMEN

La presente investigación se desenvuelve en la provincia de Daniel Alcides Carrión con su capital la ciudad de Yanahuanca y lo desarrollo con el título de “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en contribuyentes del régimen mype tributario en la ciudad de Yanahuanca 2018”, el objetivo es determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La cultura tributaria inicia desde como las personas percibimos el deber de cumplir voluntariamente con nuestras obligaciones tributarias es por ello que atribuyen a un sin número de factores o justificaciones en algunos casos por qué no lo realizan, el marco normativo lo encontramos en el Código tributario y que será uno de los fundamentos de esta investigación.

Durante la formulación del problema se identificó los factores que inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias y que en gran parte manifiestan que es por falta de orientación y por qué dentro de la coyuntura nacional esos fondos públicos no están bien utilizados o distribuidos ya que se ven casos de enriquecimientos personales haciendo uso de su cargo o función.

Obteniendo resultados que luego de un análisis permitieron concluir que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Palabras clave: Cultura tributaria, conciencia tributaria, obligaciones tributarias, capacidad tributaria

ABSTRACT

The present investigation is carried out in the province of Daniel Alcides Carrion with its capital the city of Yanahuanca and the develop it with the title of "The tax culture and its incidence in the fulfillment of the tax obligations in taxpayers of the tax regime mype in the city of Yanahuanca 2018", the objective is to determine the incidence of the tax culture in compliance with tax obligations

The tax culture starts from how people perceive the duty to voluntarily comply with our tax obligations, which is why they attribute to a number of factors or justifications in some cases why they do not do it, the regulatory framework is found in the Tax Code and that will be one of the foundations of this investigation

Durante la formulación del problema se identificó los factores que inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias y que en gran parte manifiestan que es por falta de orientación y por qué dentro de la coyuntura nacional esos fondos públicos no están bien utilizados o distribuidos ya que se ven casos de enriquecimientos personales haciendo uso de su cargo o función.

Obtaining results that after an analysis allowed to conclude that the tax culture significantly affects the fulfillment of tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax awareness, tax obligations, tax capacity

INTRODUCCIÓN

En nuestros tiempos la cultura tributaria es un tema muy importante ya que está relacionado con la respuesta de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, nuestra sociedad peruana y todo Latinoamérica no está ajena a las diferentes características y reacciones diversas que pasa por un proceso de inculturación o conciencia es un tema muy amplio abarca muchas situaciones políticas, sociales y económicas.

El sistema tributario peruano se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario y el Código Tributario ya que en su conjunto está conformado mediante el cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno local, regional y central, siendo una fuente de ingreso administrado y Fiscalizado por la SUNAT, y que permite al estado peruano solventar sus ingresos para distribuir en el gasto público, tratando de satisfacer las necesidades públicas como: Educación, salud seguridad ciudadana, justicia, entre otros además de preservar lugares públicos como parques y jardines, bibliotecas, museos, limpieza pública, etc.

El incumplimiento tributario es un problema nacional e internacional, los contribuyentes se caracterizan en su gran mayoría por no cumplir con sus obligaciones tributarias voluntariamente, pero si responde cuando es sometido a ciertas presiones de cumplimiento de sus impuestos por temor a las sanciones y multas que generan el incumplimiento de estas obligaciones, razón por la que la investigación se formula el presente enunciado ¿De qué manera la Cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?, justificando en el aspecto académico como base para futuras investigaciones, en lo social para tomar conciencia del deber de contribuir con los impuestos fortaleciendo la cultura tributaria en la ciudadanía.

La investigación se realizó mediante entrevistas con los contribuyentes acerca de este tema, de manera que se pudo ver deficiencia y poca valoración en el cumplimiento tributario por parte de la población. Donde resalta una baja conciencia tributaria que tienen todos los contribuyentes de pagar voluntaria y

puntualmente sus obligaciones, justificando en su gran mayoría que es por razones de una deficiente información, información que no obtienen de manera exacta acerca de tributación y sobre el destino y manejo de los impuestos. Todos los ciudadanos debemos estar capacitados en el ámbito tributario, saber cuándo comienza y termina la responsabilidad y la de nuestras autoridades para sacar adelante al país, porque los recursos que obtienen son del pueblo y el estado los debe devolver en bienes y servicios públicos, es por ello que se plantea el objetivo de determinar la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca – 2018, se utilizó una metodología de nivel descriptivo porque se observará el comportamiento o características de la cultura tributaria y como incide en el cumplimiento de las obligaciones, aplicando la técnica de encuestas e instrumento el cuestionario a los comerciantes del régimen mype tributario en Yanahuanca, llegando a la conclusión de que si incide significativamente la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los cambios presentados en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a la globalización, se han visto impulsados a realizar un rol diferente en cada país para el desarrollo y la calidad de vida de un país donde la cultura tributaria interviene en las empresas permitiendo asumir sus obligaciones tributarias en los diferentes sectores económicas de un país.

Al igual que todos los países del mundo el Perú tiene como fuente de financiamiento de su presupuesto público la recaudación tributaria, por ello es la preocupación de establecer regímenes que beneficien a los contribuyentes e incrementen la recaudación para poder ejecutar sus presupuestos.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su publicación “Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina” evidencia el problema tributario de las MYPES a nivel latinoamericano, sosteniendo que: “En los países latinoamericanos los pequeños y medianos contribuyentes de baja significación fiscal, constituyen el sector más difícil de fiscalizar, con el perjuicio de que en muchos países se indica que la Administración Tributaria desconoce la identidad de parte de estos posibles contribuyentes debido a la magnitud que alcanza en mucho de ellos la economía informal” además afirma que “se ha discutido en la doctrina tributaria latinoamericana la factibilidad de los pequeños contribuyentes o específicamente de la microempresa unipersonal, teniendo en consideración el bajo nivel de recaudación que implica este segmento, y el alto costo que implica su control. Otro aspecto de estudio es sobre la viabilidad o no de la aplicación de regímenes especiales, de modo que los contribuyentes de significancia económica se adapten al sistema más favorable brindado al pequeño contribuyente...”.

En el Perú, a finales del año 2016, el estado a través de su gobierno mediante Decreto Legislativo 1269, que entró en vigencia el 01 de Enero del 2017, ha implementado un régimen tributario denominado Régimen Mype

Tributario (RMT) con la finalidad de que las Micro y Pequeñas Empresas tributen de acuerdo a su capacidad y a la vez aumentar la base de recaudación tributaria, dando, así mayor facilidad y beneficios a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) buscando que las empresas que estaban en el Nuevo RUS y en el Régimen Especial de la Renta se trasladen al RMT y se beneficien.

En el portal de El comercio, el asesor de la SUNAT Carlos Gallardo, en Julio del 2017, manifestó que: "...más del 90% de las MYPES se acogieron al RMT".

Otros estudios afirman que el RMT ha conseguido sus objetivos tanto en el ámbito laboral como el tributario y la caída de la recaudación se debería a tres factores y no a la implementación de este régimen, además que el impacto se debe medir en un plazo mayor a un año.

Con la dación de esta norma del RMT, se esperaba que los empresarios asumieran mayor responsabilidad y cumplieran en forma responsable con sus obligaciones tributarias, sin embargo, hasta la fecha no se puede demostrar si el Decreto Legislativo 1269 que crea el RMT ha llegado a cumplir su cometido.

Los comerciantes de la ciudad de Yanahuanca, en su mayoría habiéndose acogido al Régimen Mype Tributario todavía tiene dificultades en materia de contribución, en la mayoría de casos es por falta de conocimiento y cultura tributaria.

Prodecon (2014); materializó un libro que sirvió como referencia académica respecto a la Cultura tributaria en América Latina, donde participan Borja Diaz Rivillas y Antonio Henrique Lindemberg, ellos destacan que en materia fiscal, prevalece por un lado, la Administración Tributaria con una idea de la hostilidad fiscal, y queda el contribuyente el con el estereotipo de presumible evasor fiscal; y por otro lado, por parte del contribuyente, un rechazo de los impuestos, lo que hace que se otorgue a la Administración Tributaria el estereotipo de opresor fiscal, los principios que rigen la moral tributaria se basan en la construcción de un conjunto de valores guiadas al establecimiento de relaciones de confianza y la búsqueda de la legitimidad de los impuestos dentro de un Estado Democrático y Social de derecho.

Es a partir de ello que se puede comprender el cambio de los paradigmas por los que pasa la mayor parte de las administraciones tributarias de América Latina, tratan de poner en práctica estrategias más colaborativas. Ampliar la prestación de servicios a la sociedad, la implementación de mecanismos de transparencia y control social, y la búsqueda a través de la educación cívica y fiscal, la construcción y reflexión colectiva y participativa sobre el papel económico y social de los tributos y la gestión eficiente de los recursos públicos.

Las autoridades fiscales de la región han constatado que no es posible lograr cambios importantes en la cultura tributaria sin estrategias encaminadas a lograr el cumplimiento voluntario, prestando mejores servicios, pero también educando desde edades tempranas para que los ciudadanos interioricen por convicción propia el pago de los impuestos, generando una mayor transparencia fiscal.

Este material bibliográfico llega a concluir que es importante dejar claro que la moral fiscal constituye un sistema complejo, subjetivo, en cuya construcción y reconocimiento influyen múltiples perspectivas. Ello es debido a que, como todo acto axiológico, la formación de la imagen fiscal en la sociedad depende de factores históricos, culturales, de la confianza y el reconocimiento de la conducta del otro, del temor a la sanción, de la prestación de servicios de calidad por parte del Estado o de la percepción de la corrupción.

La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina. En definitiva, pasa por considerar la moral como un mecanismo de potenciación de la cultura tributaria, entendida ésta como un conjunto de conocimientos que hacen posible el desarrollo del juicio crítico. La cultura permite a los seres humanos la capacidad de reflexión sobre sí mismos; a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevos significados. El incumplimiento tributario está directamente relacionado con las representaciones colectivas sobre las administraciones tributarias y con la relación forjada entre el Estado y los ciudadanos.

En resumen, junto a la necesidad de transmitir la idea de que los impuestos son imprescindibles para mantener los servicios públicos, la reflexión contemporánea nos lleva a la necesidad de un cambio en la posición del

Estado fiscal en el que la mentalidad de “nosotros contra ustedes” (la hostilidad fiscal) es reemplazado por una visión más abierta y colaborativa (amabilidad fiscal).

Según el Diario GESTION (2016) en un artículo sobre Evasión de impuestos destaca que el Perú es uno de los países de América Latina que tiene mayor porcentaje de evasión y elusión tributaria, la mayor parte por emitir comprobantes de pago falsas por operaciones no reales, estos hechos se dan debido a que no existe una conciencia tributaria en los contribuyentes y que a pesar de sus esfuerzos de la SUNAT por reducir la evasión no se está cumpliendo con las funciones que la ley le obliga tales como: Orientar a los contribuyentes de esta zona geográfica y la de establecer mecanismos para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Tal es así que muchos contribuyentes hoy con negocios formales han empezado trabajar como ambulantes sin cumplir con sus obligaciones tributarias.

Entendemos que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es una actividad poco agradable para los contribuyentes, debido a muchas consideraciones entre las que se podrían destacar el mal uso de los fondos, la falta de servicios básicos en la ciudad, etc. esta realidad sumada al bajo nivel cultural de no conocer cuál es el destino de nuestras contribuciones hace que el contribuyente no tenga la responsabilidad en cumplir con sus obligaciones tributarias. El incumplimiento tributario es un problema diario en el ámbito nacional y local, los contribuyentes están denominados mayormente por no cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, solo cumplen por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

Yanahuanca, capital de la Provincia de Daniel Alcides Carrión (Región de Pasco), ubicado a 3,184 m.s.n.m., se encuentra situado en las regiones naturales quechua, Suni, Puna o Jalca y Janca o Cordillera, fue creado mediante Ley No. 9904, del 20 de enero de 1944, está conformada por cinco distritos: Yanahuanca, Chacayán, Goyllarisquizga, Vilcabamba y Tápuc. Posteriormente fueron creados los distritos de Santa Ana de Tusi, Paucar y San Pedro de Pillao.

En la Región de Pasco, el régimen MYPE tributario por mandato legal a buscado beneficiar a los micro y pequeños empresarios para que estos contribuyan de acuerdo a su capacidad. En el año 2017, año en que se implementó este nuevo Régimen muchos de los empresarios de la ciudad de Yanahuanca no tenían conocimiento alguno de este nuevo régimen y mucho menos de que la gran mayoría habían sido acogidos de oficio por parte de la misma SUNAT, es por ello que la investigación se centra en los contribuyentes de la ciudad de Yanahuanca que se encuentran acogidos al régimen MYPE tributario y como es que afrontaron sus responsabilidades y como incide la cultura y el conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Yanahuanca es un distrito netamente turístico, debido a ello tiene un dinamismo comercial, por ello los propietarios de estos establecimientos son pobladores que vieron una oportunidad de poder crecer económicamente y su principal objetivo es que sus negocios generen ingresos que les permita crecer empresarialmente, existe escases de información respecto a que régimen tributario deben acogerse, pero ellos son conscientes que los temas coyunturales sirve en su gran mayoría para poder justificar en algunos casos el deber de cumplir sus obligaciones tributarias, además de restar importancia al deber de cumplir , porque los funcionarios públicos se encuentran envueltos en muchos casos de corrupción y que quizá el tema de fondo es que si contribuyen existe la posibilidad de beneficiarse con obras y ayuda de parte del estado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la Cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

¿De qué manera el conocimiento de tributación incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?

¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar la incidencia del conocimiento de tributación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca – 2018

Determinar como la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Teórico

Como valor teórico esta investigación servirá y aportará como material útil, ya sea como antecedentes, bases teóricas para las investigaciones que podrán realizar los estudiantes universitarios, investigadores o empresas, etc. Así mismo pretende generar conocimientos teóricos sobre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del departamento de Pasco.

1.5.2. Práctico

Se justifica esta investigación, ya que es necesario para determinar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018

Además, para poder participar en el ámbito social, los resultados van a contribuir en la toma de decisiones apropiadas por las

entidades correspondientes, contribuyendo al mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los contribuyentes.

1.5.3. Metodológico

La investigación permitirá utilizar un conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática para poder obtener información vinculada a la investigación sobre la Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- El acceso a la información de los contribuyentes es limitado, ya que no brindan información correcta y otros se abstienen.
- También imprevistos que pueden presentarse en el proceso de la investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018, es viable, porque se llevó a cabo con un plan de proyecto e información necesaria para su desarrollo y se contó con recursos humanos, financieros y materiales.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

De las revisiones realizadas a través de diferentes autores de ámbito internacional, nacional y regional se encontró diversos estudios que hacen referencia o se relacionan con el problema planteado.

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Romero y Vargas (2013), en su investigación titulada: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro de la Universidad Estatal de Milagro año 2013 en la ciudad Milagro, Ecuador; llegó a las siguientes conclusiones:

El presente trabajo investigativo permitió llevar a cabo un estudio sobre la Cultura Tributaria que poseen los pequeños comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro en el cumplimiento a sus obligaciones, donde además se pudo observar que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron la escasez de Cultura Tributaria, impago de impuestos, no inscripción al RISE, baja educación, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad. Haciendo énfasis en aplicar un proceso educativo que incremente la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales acorde al pago tributario, se propone un Diseño de Estrategias Tributarias como un aporte importante para contribuir a la misión del SRI en fomentar una verdadera Cultura Tributaria dentro del país, aumentando voluntariamente las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas inmersas en el estudio, la Administración y al Cantón Milagro en general.

Camacho y Patarroyo, (2017), en su trabajo de investigación que lleva como título: Cultura tributaria en Colombia de la Universidad Minuto de Dios del año 2017 en Bogotá, Colombia; expresa las siguientes conclusiones:

La presente investigación tiene como objeto analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Rodríguez, (2017), en su tesis titulada La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, año 2017, de la Universidad César Vallejo año 2017, Trujillo, Perú; llegó a las siguientes conclusiones:

La falta de Cultura Tributaria es un problema que existe en todo el país, especialmente en las localidades de menor desarrollo debido a que no existen los conocimientos adecuados y la conciencia necesaria para tributar, esto afecta a la recaudación de los tributos, causando efectos para la sociedad; sin embargo mi trabajo de Investigación se desarrolló con el Objetivo de Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes de la Localidad de Ascope, Año 2017, con diseño de investigación no experimental transversal, la técnica que se utilizó fue la encuesta con su instrumento el cuestionario estando conformada su población por 70 comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope tomándose como muestra al total de comerciantes. Luego de tabular

los resultados obtenidos en relación a los indicadores de medición, Conocimientos en temas tributarios: Sistema tributario, Impuestos, Regímenes tributarios; Actitudes y valores tributarios: Responsabilidad tributaria, Honestidad en el pago de tributos; Cumplimiento de las obligaciones Formales: Cuentan con RUC, emiten comprobantes de pago; Cumplimiento de las obligaciones sustanciales: Pagan sus deudas tributarias, declaran lo correcto, se llegó a la conclusión que la cultura tributaria si incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que se identificando que los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope cuentan con un nivel medio de cultura tributaria, y determinando que los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias correctamente.

Pinto, García y Flores (2016), en su investigación titulada: La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Centro Comercial de Gamarra, La Victoria, Lima - Perú 2015 de la Universidad Peruana de las Américas año 2016, Lima, Perú; expresa las siguientes conclusiones:

En este trabajo de investigación de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el centro comercial de gamarra, la victoria, lima Perú 2015, se pudo estudiar sobre la problemática de la que azota el país en aspectos de educación, recaudación de impuestos, y el comportamiento de la ciudadanía frente a la política fiscal tributaria que brinda el estado. Se pudo constatar que evidentemente hay una carencia educativa tributaria por parte de las personas del centro comercial en cuestión, generando gran controversia en la opinión pública. A sido también, materia de investigación, sobre la evasión de impuestos por parte de los comerciantes y las consecuencias que genera a la económica del país. Existe pues un gran desconocimiento de los empresarios respecto a la formalización de sus empresas, sin dejar de mencionar por muchos que si conocen sus obligaciones como personas naturales y jurídicas, pero se limitan a cumplirlo por desobediencia. Se estudió también el comportamiento de la entidad

recaudadora (SUNAT), en materia de fiscalización; si aplica o no o qué medidas aplicaría frente a este problema y cuál es el plan para contrarrestar la informalidad de los empresarios, en una encuesta realizado de ¿cómo califica el trabajo de la sunat?, El 50% de los encuestados manifiestan que es regular, el 40% mala y 10% buena. Lo que evidencia la observación del sector privado en creer que falta neutralidad y razonabilidad en la política tributaria. Del mismo modo, las personas opinan que los tributos recaudados, no son bien administrado por el estado, los empresarios no perciben una retribución que beneficie a la sociedad, hay mucho hermetismo de parte de ellos, en que si los tributos recaudados ayudan al crecimiento del país. Sin embargo, fue también materia de investigación, que la (sunat) ha implantado políticas sobre la cultura tributaria, en estos últimos años, hay un compromiso serio de informar a la ciudadanía, con una educación de cómo pagar los impuestos, asociándose con los centros educativos, colegios, institutos, universidades, etc., llegando hacia los más jóvenes, para que crezcan con una mentalidad de responsabilidad de contribuir con su país.

Tenorio (2017), en su tesis titulada: Conocimiento tributario y su incidencia en el índice de evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo 2017, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo año 2017, Lambayeque, Perú; llegó a las conclusiones siguientes:

El presente estudio tiene como finalidad determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Chiclayo. Siendo una investigación de tipo descriptivo-correlacional, con diseño no experimental; se tomó una muestra de 92 comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, a quienes se les aplicó dos encuestas con preguntas dicotómicas que sirvieron para medir el nivel de conocimiento tributario y de la evasión del impuesto a la renta. Cuya validez se determinó con Kurder Richardson

(Alfa de Cronbach) dando los resultados de 0.876 y 0.853 respectivamente; lo que le otorga un alto nivel de confiabilidad al estudio. Los resultados muestran que el valor de la significancia es de 0.000 lo que significa que es menor al 5% por lo cual se rechaza la hipótesis nula que establece la no existencia de correlación entre las variables y se acepta la hipótesis alternativa; lo que se llegó a concluir que existe relación positiva entre el conocimiento tributario y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo 2017. Además, el valor de coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.459; valor que ofrece una moderada correlación entre ambas variables.

2.1.3. A NIVEL REGIONAL

Osorio (2017), en su trabajo de investigación titulada: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Huánuco – 2016, de la Universidad de Huánuco año 2016, Huánuco, Perú; llega a las siguientes conclusiones:

El presente trabajo de investigación se centró en el Mercado Central de Huánuco, también conocido como mercado viejo, debido a que es un lugar de gran movimiento comercial. Titulado como “la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco 2016” Por ello esta tesis explica la gran importancia que tiene la cultura tributaria sobre los comerciantes y tiene como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Huánuco – 2016. Donde al final utilizando los instrumentos y métodos para la recolección de información, para determinar la incidencia de la cultura tributaria en sus obligaciones se determinó la incidencia que hay entre ambos. El tipo de investigación es aplicada, porque se utilizaron como referencias investigaciones ya realizadas, materiales previstas para lograr los objetivos. Es de nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y diseño no

experimental; la población es de 250 comerciantes, y la muestra de 57 comerciantes. Donde se llegó a ver que la mayoría de los comerciantes si tienen conocimientos sobre el tema de tributación, pero no valoran el uso y manejo de los impuestos por parte del Estado, hay mucha desconfianza ya que los comerciantes no están bien informados sobre el uso y destino, por ello suelen cumplir sus obligaciones solo por temor a multas y diferentes tipos de sanciones, pero si tuviesen más instrucción en estos temas si podrán mejorar : contando con un planeamiento tributario, contando con una mejor conciencia tributaria respecto a la distribución de sus tributos para que así sepan que cumplir con las obligaciones tributarias es muy beneficioso ya que el aporte que se le hace al sistema no es perjudicial sino que trae consigo crecimiento económico para el país entero.

2.2. BASES TEÓRICAS

El presente trabajo de investigación tiene el siguiente fundamento teórico.

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

Según Ataliba (2000) “La cultura tributaria es la capacidad o comportamiento que optan los contribuyentes, de la misma manera es la manifestación frente a la administración tributaria, de cómo enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a esta situación. Es la forma de ser y actuar de los contribuyentes frente al ámbito y sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Dicho proceso parte con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria se manifiesta en el primer mundo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria, gran parte ya se ha ejecutado, estos no tuvieron buenos resultados en los contribuyentes frente a los temas tributos.

La expansión de cultura tributaria tiene una contrapartida, donde se ha llegado a la conclusión de que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir en el caso de que el Estado utilizara correctamente sus tributos pero frente a un estado con avisos de corrupción la generación de cultura no avanza en ningún ámbito, se encuentra realmente estancada.

La cultura tributaria es el corolario de desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Hernández (1998), afirma que la cultura tributaria viene constituida por el conjunto de conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto al fenómeno tributario en su conjunto, así como por la firme creencia de dichos miembros en cuanto a la necesidad de cumplir, aun a despecho de los intereses personales de cada uno de ellos, con las obligaciones tributarias que le son propias, en aras de coadyuvar a la consecución de los fines supremos perseguidos por el Estado mediante la función redistributiva que, jurídica y ontológicamente, le ha sido asignada.

García (2017), La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar.

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

2.2.1.1 Características de la cultura tributaria

Según Armas y Colmenares (2009) se puede evidenciar características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimiento y actitud hacia un hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico tributaria.

2.2.1.2 Elementos de la Cultura Tributaria

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

- a. Valores
- b. Normas Legales y Sanciones
- c. Tecnología

a. Valores del contribuyente

- Honestidad

Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

➤ Integridad

Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales.

➤ Solidaridad

En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de superar.

b. Normas Legales y Sanciones Normas legales:

Disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia acarrea una sanción.

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

c. Tecnología

Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través de la Internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

2.2.2. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Los conocimientos de tributación se hacen por tanto imprescindibles, ya no solo para los profesionales del asesoramiento, sino también para todas aquellas personas que necesitan del conocimiento de la tributación en su toma de decisiones, sin que sea la fiscalidad su labor principal en la empresa. En este sentido el Curso Superior de Tributación del Centro de Estudios Financieros permite conocer las principales figuras tributarias (IRPF, IS e IVA) y adquirir conocimientos del resto de los impuestos que componen el sistema tributario español.

Explica que existen 5 razones por las que se deben tener conocimientos de tributación

1. **La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley** (ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat), porque rige la necesaria presunción de que, si una ley ha sido promulgada, debe ser por todos conocida, recayendo siempre en primer lugar las consecuencias del incumplimiento de la normativa sobre el sujeto pasivo del impuesto.
2. **Nos puede proporcionar una profesión de futuro**, ya que siempre se necesitarán los profesionales del asesoramiento fiscal, por lo menos mientras existan los impuestos y los sujetos pasivos de estos.
3. **Nos ayudará a evitar sanciones y recargos de la Agencia Tributaria**, ya que, si conocemos la normativa tributaria y las diferentes figuras tributarias, nos podemos evitar importantes sanciones.
4. **Permite planificar los pagos y optimizar los recursos financieros, tanto de particulares como de empresas**. No es lo mismo tener claro, cuándo y cuánto dinero vamos a tener que pagar, que nos llegue una carta de la Agencia Tributaria indicándonos que tenemos una deuda y que tenemos que pagarla con recargo.
5. El conocimiento de la normativa tributaria nos permitirá presentar recursos y alegaciones, ya que la Agencia Tributaria no siempre tiene razón y en muchas ocasiones los recursos surten efecto, o incluso los contribuyentes ganan reclamaciones en los tribunales.

2.2.3. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Laverde (1993) La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los

políticos y gobernantes, por otra. Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga. Más en una época y en un medio donde, diríase, la conciencia promedio del hombre de hoy, está más cerca del bolsillo que de la razón o del corazón. Además, lo relaciona a ciertos factores como:

- La relación pago-beneficio. Con frecuencia se esgrime el argumento según el cual el ciudadano se abstiene de pagar sus impuestos porque no recibe, como contraprestación, obras o servicios de parte del Estado, ignorando que los tributos se deben pagar, no porque el Estado actúa, sino, precisamente, para que lo haga.
- El efecto demostración. Se trata de una forma de auto justicia, que tiende a propiciar la equidad horizontal de la tributación, que encuentra también su origen en privilegios y en discriminaciones legales y aún administrativas. Se expresaría diciendo si los demás no pagan yo tampoco lo hare.
- El exceso de la carga tributaria. Los altos niveles de tributación, unidos a elevados índices de inflación, pueden llegar a afectar la supervivencia misma de las economías privadas. Se invocará entonces una especie de legítima defensa, enderezada a preservar, precisamente esa economía individual.
- El mal uso de desvío de los fondos y caudales públicos. Evidentemente es un claro factor de desestímulo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Se apela a la regla contractual conforme a la cual nadie, en un contrato, está obligado a cumplir su parte si la otra no lo hace con la suya.
- Las dificultades normativo-burocráticas. En pocos casos el volumen y las complicaciones relacionadas con el simple cumplimiento de obligaciones formales desalienta el cumplimiento de los materiales: el pago de los impuestos.

La expectativa de negociar las soluciones. En un contexto donde, así se piensa más o menos generalizadamente, todo se puede comprar, hasta las conciencias, pero sobre todo y acaso, las conciencias, no son pocos los

que se juegan la aventura de no ser identificados, y contando con una real o supuesta corrupción, manipulan la perspectiva de comprar la solución

2.2.3. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Según Solorzano (2011), el cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.3.1 OBLIGACION TRIBUTARIA

Según el código tributario del Artículo 1º.

La obligación tributaria es de derecho público, está vinculado con el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

2.2.3.2 OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

Estas obligaciones varían según las categorías de renta o el régimen tributario en el que está comprendido el contribuyente. Por otra parte, los plazos para cumplir estas obligaciones están señalados en el Cronograma de Vencimientos que establece la SUNAT. Dicho cronograma está en función del último dígito del número de RUC de los contribuyentes y de la incorporación de los contribuyentes y responsables han sido incorporados al Régimen de Buenos Contribuyentes.

La obligación tributaria sustancial hace referencia a la obligación de tributar, pagar un impuesto.

La obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial.

Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto a la renta.

Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación.

Esos procedimientos y trámites se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero que en muchos casos son indispensables para dar cumplimiento a la obligación sustancial; de allí que no siempre se pueda alegar aquello de la supremacía del derecho sustancial sobre el formal.

Luego, para poder pagar el impuesto, es necesario que el contribuyente presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley; de otra forma no es posible que el estado pueda conocer con relativa certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, de ser incumplidas, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose parte esencial del proceso.

Podríamos decir también que la obligación sustancial es el deber de hacer algo, y la obligación formal es el procedimiento o proceso que se ha de seguir para hacer ese algo.

2.2.4. MYPES

Según SUNAT, La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

El régimen laboral de la microempresa fue iniciado con la dación de la Ley N° 28015 del 03 de julio del 2003; luego, el 28 de junio de 2008 fue

aprobado el Decreto Legislativo 1086 y en este mismo año, los Decretos Supremos N°s. 007-2008-TR y 008-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE y su respectivo reglamento, ambos del 30 de setiembre de 2008.

Sin embargo, el 02 de julio de 2013, el Congreso aprobó la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, la cual dispuso entre otros la modificación de diversos artículos del texto único ordenado antes indicado empezando por su denominación: Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Finalmente, el 28 de diciembre del año 2013, el Ministerio de la Producción publicó el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (ex – ley mype) con la finalidad de integrar lo dispuesto en la Ley N°28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el Decreto Legislativo 1086 y las Leyes N°s 29034, 29566, 29903 y30056 aprobadas posteriormente. Con la dación de este decreto, el Decreto Supremo N° 007-2008-TR quedó derogado.

2.2.4 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Se promulga el DECRETO LEGISLATIVO 1269, establece un régimen jurídico tributario especial para las micro y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente;

Este decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Establece que a la totalidad de ingresos brutos provenientes de las rentas de tercera categoría a las que hace referencia el artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta deducidas las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza, incluyendo las rentas de fuente extranjera determinada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley del Impuesto a la Renta.

➤ **Sujetos no comprendidos**

No están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite establecido en el artículo 1.

Para los efectos del presente inciso, el reglamento del presente decreto legislativo señalará los supuestos en que se configura esta vinculación.

- b) Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- c) Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual;

- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta;
- Del Nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

TRIBUTACIÓN PARA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

- Determinación del impuesto a la renta en el RMT
 - ✓ Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.
 - ✓ El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.
- Tasa del Impuesto

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Mas de 15 UIT	29.50%

➤ Pagos a cuenta

- ✓ Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo.

- ✓ Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- ✓ La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

ACOGIMIENTO, CAMBIO DE RÉGIMEN, LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

➤ Acogimiento al RMT

Los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o

afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3.

El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

➤ Cambio de Régimen

- ✓ Los contribuyentes del Régimen General se afectarán al RMT, con la declaración correspondiente al mes de enero del ejercicio gravable siguiente a aquel en el que no incurrieron en los supuestos señalados en el artículo 3.

Los sujetos del RMT ingresarán al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, de acuerdo a lo que establece el artículo 9.

- ✓ Los contribuyentes del Régimen Especial se acogerán al RMT o los sujetos del RMT al Régimen Especial de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- ✓ Los contribuyentes del Nuevo RUS se acogerán al RMT, o los contribuyentes del RMT al Nuevo RUS de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Nuevo RUS.

➤ Obligación de ingresar al Régimen General

- ✓ Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite establecido en el artículo 1 o incurran en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3, determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable.

- ✓ Los pagos a cuenta realizados, conforme a lo señalado en el artículo 6, seguirán manteniendo su condición de pago a cuenta del impuesto a la renta. A partir del mes en que se supere el límite previsto en el artículo 1 o incurra en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3 o, resulte aplicable lo previsto en el primer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6, los pagos a cuenta se determinarán conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

➤ Inclusión de oficio al RMT por parte de la SUNAT

Si la SUNAT detecta a sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentren inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentren afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que:

- (i) No corresponda su inclusión al Nuevo RUS, conforme el artículo 6°-A de la Ley del Nuevo RUS; y,
- (ii) Se determine que los sujetos no incurren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3; y,
- (iii) No superen el límite establecido en el artículo 1.

La inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos imposables determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio.

En caso no corresponda su inclusión al RMT, la SUNAT deberá afectarlos al Régimen General.

➤ Libros y Registros Contables

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

- a) Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
- b) Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Cultura tributaria

Un conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

3. Conciencia tributaria

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo es la motivación Intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

4. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

5. Impuestos

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

6. Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

7. Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

8. Formalidad empresarial

Entendiendo que la formalidad empresarial es un proceso gradual que inicia con el registro mercantil y continúa con el cumplimiento de los aspectos; seguridad social para usted y/o sus colaboradores, aspectos tributarios, llevar una contabilidad y requisitos normativos generales o específicos para su actividad.

9. Negocio

Un negocio es una actividad económica que busca obtener ganancias o utilidades principalmente a través de la venta o intercambio de productos o servicios que satisfagan las necesidades de los clientes puede incluir una o varias etapas de la cadena de producción tales como extracción de recursos naturales, fabricación, distribución, almacenamiento, venta o reventa.

10. La personería Jurídica

Personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

11. Regímenes tributarios

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos.

12. Sistema tributario

El sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

12. Cultura

Conjunto de motivos de vida, costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan.

13. Cumplimiento (Definición ABC)

Se refiere a la acción y efecto de cumplir con determinada cuestión o con alguien. En tanto, por cumplir, se entiende hacer aquello que se prometió o convino con alguien previamente, que se haría en un determinado tiempo y forma, es decir, la realización de un deber o de una obligación.

En el mundo empresarial y laboral, el cumplimiento o será de alguna manera el camino del éxito o no, porque en cuanto una empresa cumpla con sus obligaciones de pagos, tanto con sus acreedores como con sus proveedores y recursos humanos, tal situación hará que la misma pase a ser una compañía que inspirará confianza a sus potenciales inversores.

14. Puntualidad (RAE 2018)

Sería una virtud que consiste en cumplir una tarea requerida en un plazo determinado. Circunstancia de ocurrir una cosa en el momento exacto en el que se esperaba.

15. Tributo (D.S. 133-2013. Art. 2)

Según SUNAT, tributo “es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad

contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

16. Responsabilidad (RAE 2018)

Obligación de reparar y satisfacer, por si o por otra persona, a consecuencia de una causa legal.

Capacidad que tiene todo sujeto activo de derecho para admitir las consecuencias de un hecho realizado libremente. Cualidad de responsable.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El conocimiento de tributación incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018.
- La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018.

2.5. VARIABLES

2.5.1 Variable independiente

Cultura tributaria

2.5.2 Variable dependiente

Cumplimiento de las obligaciones tributaria

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
V.I Cultura Tributaria	Conocimiento de tributación	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de instrucción Nivel de conocimientos tributarios. Nivel de orientación tributaria 	1. Nivel de instrucción 2. ¿Usted sabe lo que es el Régimen Mype Tributario? 3. ¿Usted conoce los beneficios del Régimen Mype Tributario? 4. ¿Usted sabe que es un tributo? 5. ¿Usted cree que es importante pagar los tributos?
	Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Conciencia tributaria Motivación por el cumplimiento tributario Difusión informativa sobre el uso de los impuestos recaudados. 	6. ¿Usted efectuaría voluntariamente sus declaraciones y pagos de impuestos si el estado no lo fiscalizaría? 7. ¿Considera Usted que es importante respetar las Normas Tributarias? 8. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte? 9. ¿Usted sabe para donde van destinados los impuestos recaudados?
V.D Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de comprobantes de pago. Lleva libros y registros contables Registro de trabajadores en planilla 	10. ¿Usted emite comprobantes de pago (boletas de venta, facturas) 11. ¿Usted lleva libros y/o registros contables? 12. ¿Usted tiene trabajadores registrados en su planilla?
	Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> Pago de impuestos como contribuyente Mype tributario. 	13. ¿Usted cumple con pagar sus impuestos como contribuyente mype tributario a la SUNAT?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo aplicada.

Se caracteriza por su aplicación de conocimientos ya adquiridos, a la vez que se adquirieron otros, que generaron solución y la sistematización práctica basada en investigación (Roberto Hernández Sampieri, 2014)

3.1.1. Enfoque

La investigación es de enfoque cuantitativo.

Según H. Sampieri (2014) el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

3.1.2. Alcance o nivel

El alcance o nivel de investigación es descriptivo

Descriptivo. - **Según H. Sampieri (2014)** este nivel de investigación busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice, Describe tendencias de un grupo o población.

3.1.3. Diseño

El diseño de investigación **según H. Sampieri (2014)** es toda estrategia o plan adoptada, desarrollada para conseguir la información deseada para realizar una investigación. En el proceso de investigación cuantitativa se dispone de dos tipos de diseño: La investigación experimental y la no experimental.

El diseño que se aplicó a la presente investigación es el diseño no experimental, porque no se tiene control directo sobre las variables. No se manipulará las variables ni se someterá a análisis de laboratorio, someteremos a la observación y descripción.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN (N)

Según H. Sampieri (2014) la población es un conjunto de elementos o seres vivos con características parecidas o similares que se dirige para una determinada investigación y que se delimita por el problema y objetivo del desarrollo de investigación.

La población para el análisis del presente trabajo de investigación, lo constituyen todos los Contribuyentes del Régimen Mype tributario de la ciudad de Yanahuanca, debido a las dificultades al momento de conocer la población ya que en esta ciudad no existe una oficina del Ministerio de Producción ni tampoco otra oficina parecida del gobierno que nos proporcione este tipo de información, para la presente investigación se realizó una recopilación propia encontrando 41 empresas que constituyen los contribuyentes que están comprendidos en este régimen por lo que adjuntamos dicha información en el anexo N° 03.

N = 41

3.2.2. MUESTRA (n)

Según H. Sampieri (2016) la muestra es una parte de la población del cual se desea estudiar mediante recolección de datos para conseguir los objetivos planteados.

La muestra no probabilística o dirigida subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación (pag. 176).

Para la siguiente investigación se tomará el total de la población por ser de fácil acceso.

n = 41

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La técnica de recolección de datos a utilizarse en la investigación será la encuesta de acuerdo con una lista de preguntas aplicadas a los propietarios de las Mypes, para luego procesarlos y formular las conclusiones y recomendaciones, apoyado y/o sustentado con documentación fuente adquirida de los contribuyentes de la ciudad de Yanahuanca.

3.3.2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	INSTRUMENTO
CULTURA TRIBUTARIA	ENCUESTA	CUESTIONARIO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	ENCUESTA	

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- **Cuadros estadísticos.** - es una presentación ordenada de un conjunto de datos cuantitativos, también denominado tabulado o tabulación, ya sea en una sola columna o en un solo renglón o también en columnas o renglones cruzados.
- **Gráficos.** - En este apartado se presentan una serie de lineamientos que permitan estandarizar y homogeneizar tanto la presentación como la interpretación de la representación gráfica de las diferencias de los datos entre categorías, unidades territoriales o temporales.

- Microsoft Excel-hoja de cálculo y Word.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

De las encuestas realizadas se aplicó a los 41 contribuyentes existentes en la ciudad de Yanahuanca.

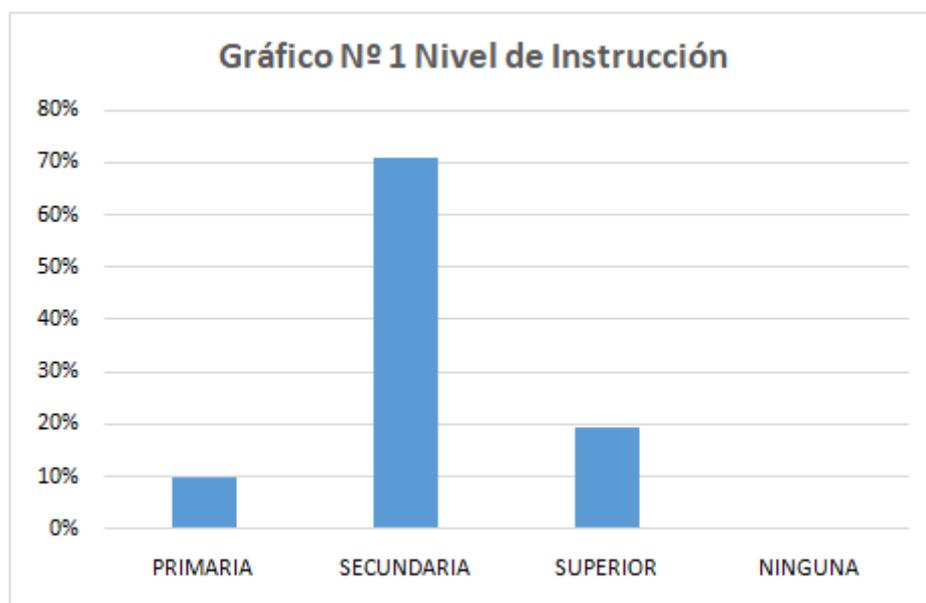
Tabla N° 1

Tabla N° 01 Nivel de Instrucción

Respuesta	fi	%
PRIMARIA	4	10%
SECUNDARIA	29	71%
SUPERIOR	8	19%
NINGUNA	0	0%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 01

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 1

Análisis e interpretación

El 71% de encuestados que forman parte de la muestra indicaron que cuentan con estudios secundarios, mientras que un 19% tienen estudios de nivel superior y el 10% de los propietarios de las mypes tienen estudios primarios, y que por ello necesitan de una mejor orientación respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. También podemos interpretar que el nivel de estudios incide bastante al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, como se puede apreciar en el cuadro, los contribuyentes con estudios superiores solo alcanzan el 8% del total de los encuestados y por lo tanto podemos deducir que si tuvieran estudios superiores o estuvieran más preparados manejarían de mejor manera el tema de la conciencia tributaria.

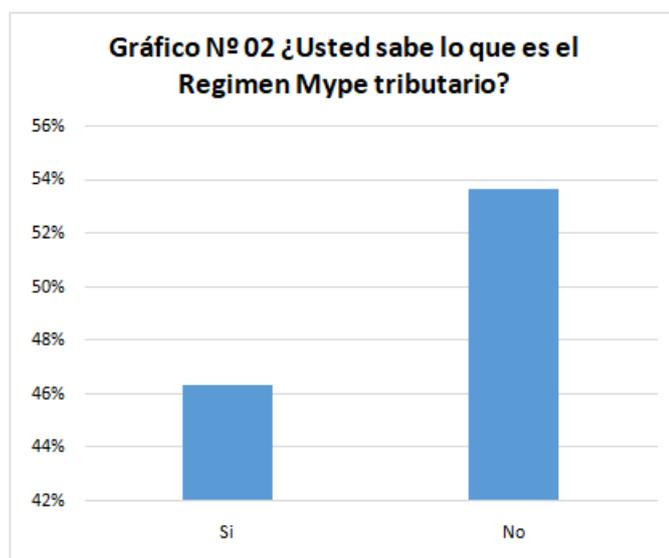
Tabla N° 2

Tabla N° 02 ¿Usted sabe lo que es el Regimen MYPE tributario?

Respuesta	fi	%
Si	19	46%
No	22	54%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 02

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 2

Análisis e interpretación

El 46% del total de encuestados manifiestan que sabe lo que es el régimen Mype tributario y un 54% manifiesta que no tiene conocimiento respecto a este régimen, lo que indica que la SUNAT debe desarrollar charlas, campañas de concientización con la finalidad de hacer conocer las ventajas que tiene este régimen del Mype tributario, asimismo, se necesita que la SUNAT tenga más presencia en la ciudad de Yanahuanca, que acompañe a los contribuyentes en su camino a ser mejores contribuyentes.

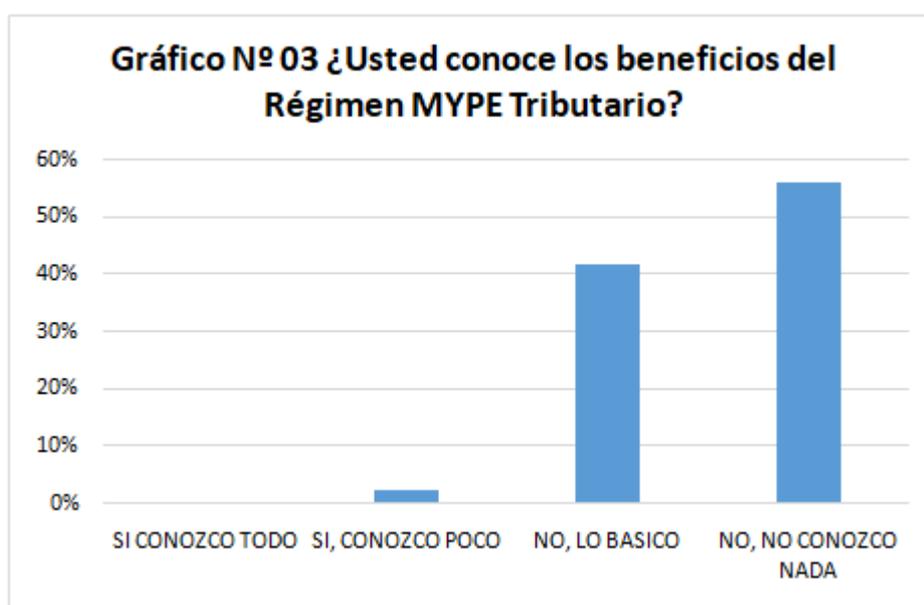
Tabla N° 3

TABLA N° 03. ¿Usted conoce los beneficios del Régimen MYPE tributario?

Respuesta	fi	%
SI CONOZCO TODO	0	0%
SI, CONOZCO POCO	1	2%
NO, LO BASICO	17	42%
NO, NO CONOZCO NADA	23	56%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 03

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 3

Análisis e interpretación

A la pregunta al total de los encuestados si conoce los beneficios del régimen Mype tributario un 56% no conoce nada de estos beneficios, mientras que un 42% conoce lo básico y 2% conoce poco, lo que muestra que los contribuyentes que se acogieron a este régimen de manera voluntaria conocen lo básico y deducimos de que a la gran mayoría que la SUNAT los acogió de oficio no conocen nada y esto se debe a la poca campaña de concientización que realizó la SUNAT y también a la poca voluntad de los propios contribuyentes por aprender o conocer más de las ventajas que ofrece este nuevo régimen Mype tributario.

Tabla N° 4

Tabla N° 04 ¿Usted sabe que es un tributo?

Respuesta	fi	%
Si	38	93%
No	3	7%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 04

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 4

Análisis e interpretación

El 93% de los encuestados respondieron que, si conocen lo que es un tributo, y un 7% no saben lo que es un tributo, los contribuyentes saben en forma general de los tributos, pero carecen de conocimiento de los impuestos que están afectos en el régimen en los que se encuentran, también se puede deducir que su conocimiento de tributo es muy genérico, más relacionado a los arbitrios municipales más no a los tributos de la SUNAT.

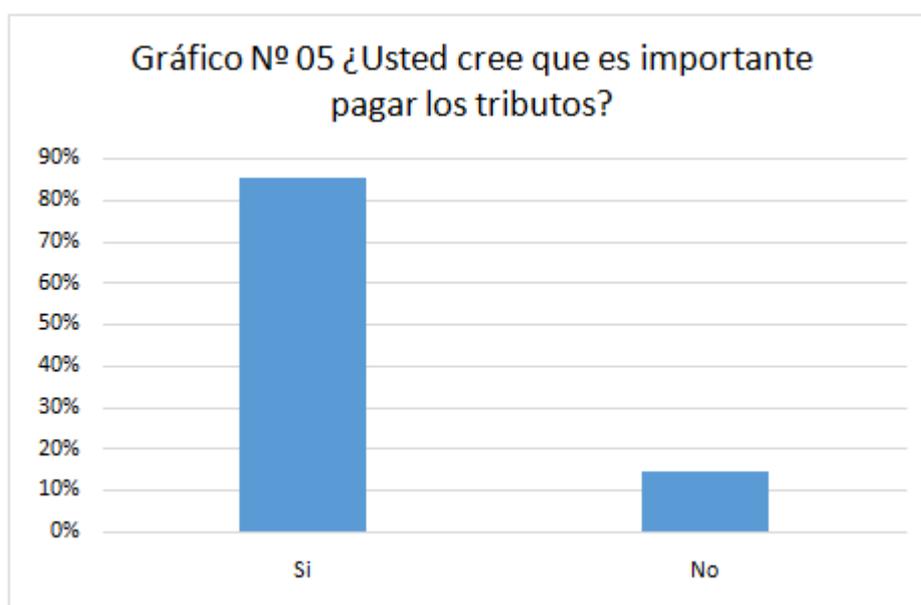
Tabla N° 5

Tabla N° 05 ¿Usted cree que es importante pagar los tributos?

Respuesta	fi	%
Si	35	85%
No	6	15%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 05

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 5

Análisis e interpretación

Del total de encuestados un 85% reconoce la importancia de pagar los tributos y un 15% cree que no es importante el cumplimiento de estas obligaciones, y lo atribuyen a que los tributos son importantes porque permitirá al estado a seguir realizando obras y que si no cumplen es porque dentro de los temas coyunturales de la sociedad tenemos a la corrupción y el uso inadecuado de estos fondos públicos.

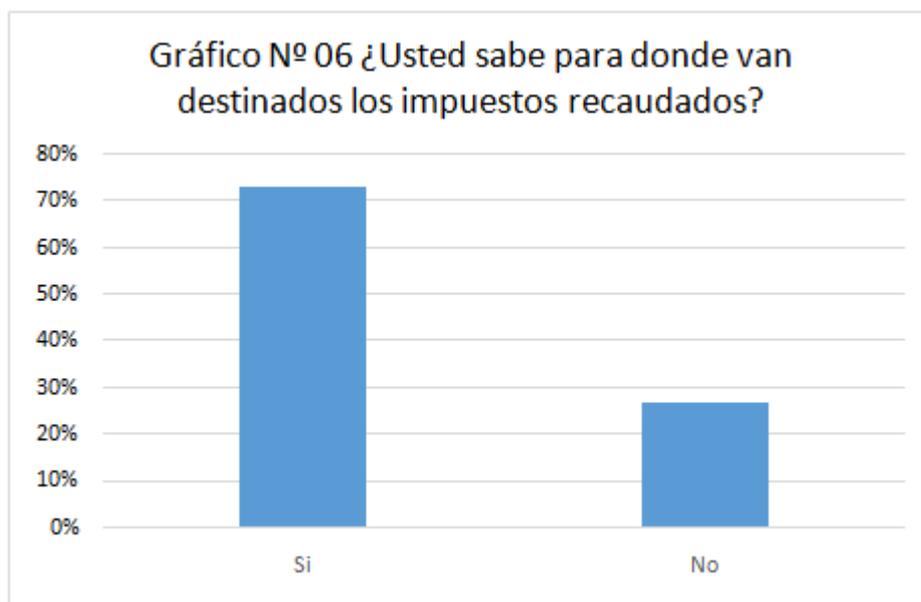
Tabla N° 6

Tabla N° 06 ¿Usted sabe para donde van destinados los impuestos recaudados?

Respuesta	fi	%
Si	30	73%
No	11	27%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 06

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 6

Análisis e interpretación

Del total de encuestados un 73% contestó con sí a la pregunta si sabe para donde van destinados los impuestos recaudados, y un 27% no sabe el destino de los impuestos pagados al fisco, esto indica que los propietarios de las mypes en general saben cómo usan los impuestos recaudados y que se deben hacer campañas de concientización para que todos los contribuyentes entiendan el uso de los fondos que el estado recauda, relacionan la recaudación con la retribución de obras para su pueblo.

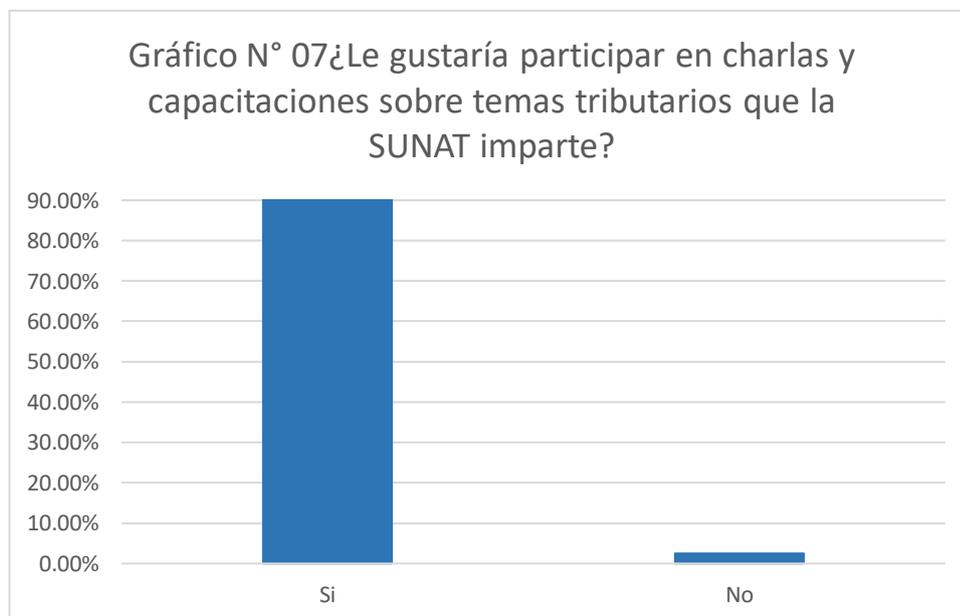
Tabla N° 7

Tabla N° 07 ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte?

Respuesta	fi	%
Si	41	100.00%
No	0	0.00%
Total	41	100.00%

Fuente: Tabla N° 07

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 06

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 7

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados contestaron que si les gustaría recibir algún tipo de capacitación por parte de la SUNAT, ello debe llevar a una profunda reflexión al estado ya que mediante campañas de difusión fortalecerá el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con ello se reduciría o combatiría la informalidad. La SUNAT no tiene presencia en la ciudad de Yanahuanca, la oficina mas cercana se encuentra en la ciudad de Cerro de Pasco, la misma que funciona como mesa de partes y que no cuenta con profesionales capacitados, de esta forma es muy difícil solucionar los problemas de concientización e informalidad que existe en la ciudad de Yanahuanca. Su presencia es solo para fiscalizar mas no para orientar.

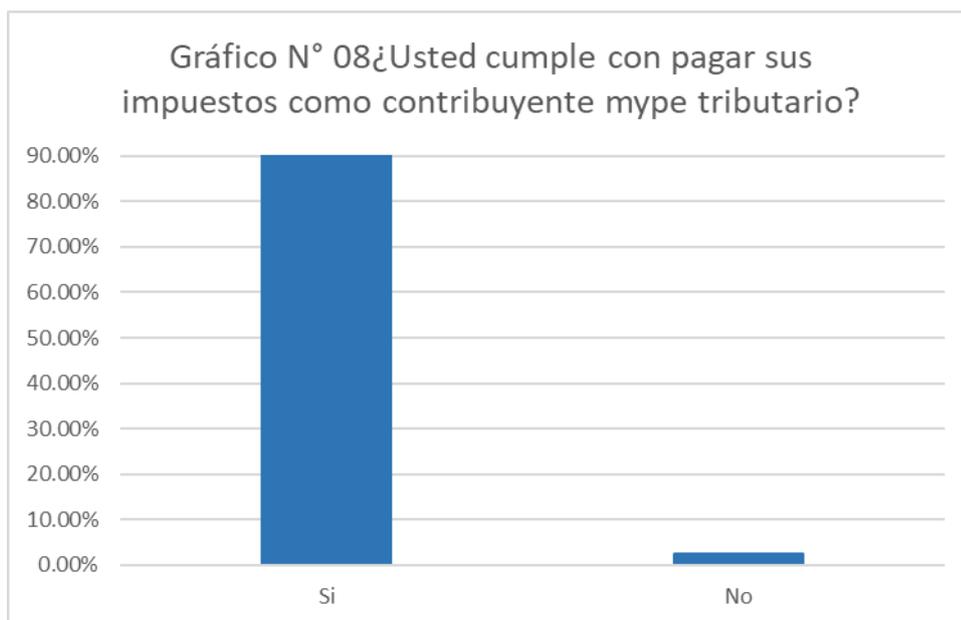
Tabla N° 8

Tabla N° 08 ¿Usted cumple con pagar sus impuestos como contribuyente mype tributario?

Respuesta	fi	%
Si	40	97.56%
No	1	2.44%
Total	41	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 08

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 8

Análisis e interpretación

El 98% respondió que, si efectúa sus declaraciones y pagos de impuestos como contribuyentes del régimen Mype, y el 2% contestó que no, que desconoce el deber de cumplir con su pago de los impuestos, manifiestan además que lo realizan porque si no se harían merecedores a multas o sanciones en caso de no cumplirlos, entendiendo que lo hacen por obligación más que por voluntad propia.

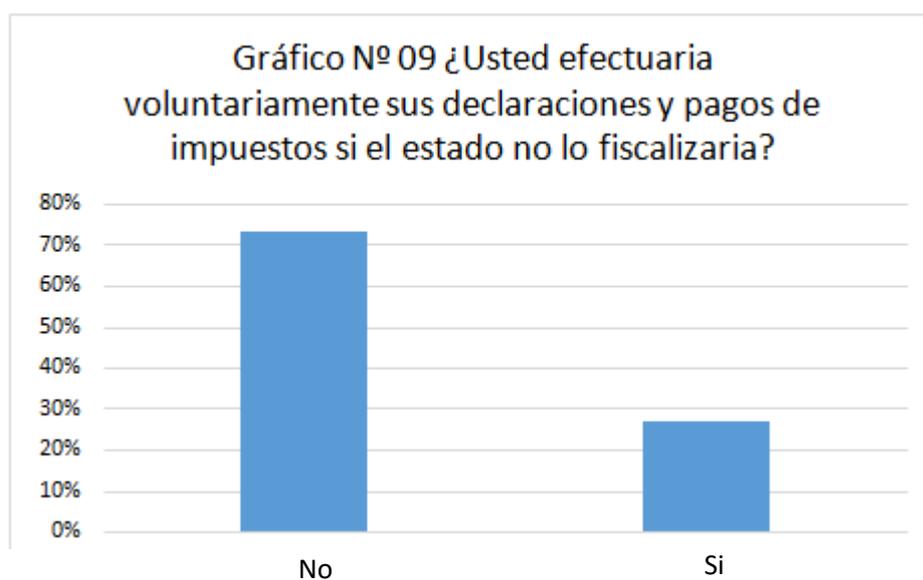
Tabla N° 9

Tabla N° 09 ¿Usted efectuaría voluntariamente sus declaraciones y pago de impuestos si el estado no lo fiscalizaría?

Respuesta	fi	%
Si	11	27%
No	30	73%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 09

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 9

Análisis e interpretación

Del total de encuestados a la pregunta efectuaría voluntariamente sus declaraciones y pagos de impuestos si el estado no lo fiscalizaría un 73% contestó que, no mientras que un 27% que si lo haría voluntariamente, ello indica que los propietarios de las mypes no tienen conciencia tributaria y que solo lo hacen por que conocen de las multas y sanciones que impone la SUNAT cuando no declaras a tiempo los cálculos de los impuestos.

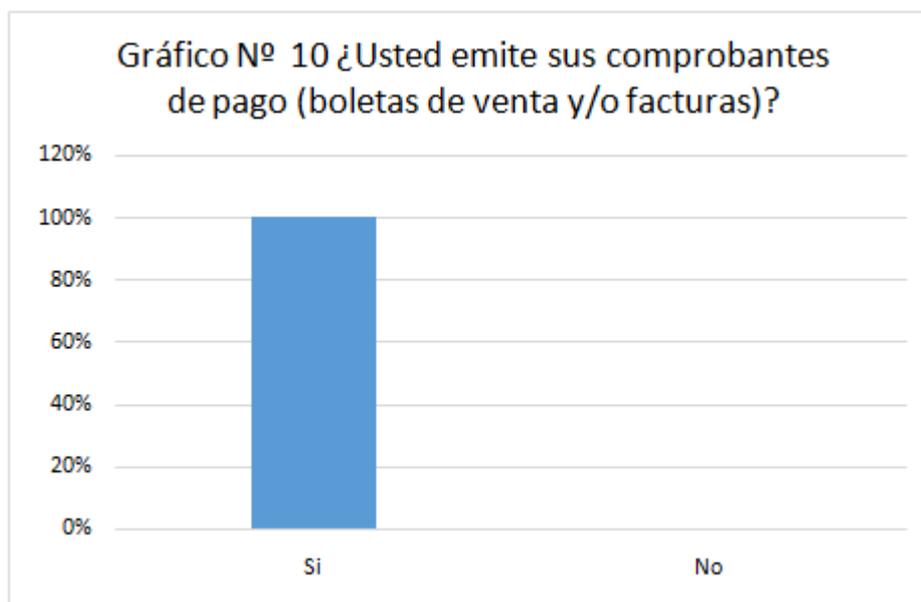
Tabla N° 10

Tabla N° 10 ¿Usted emite sus comprobantes de pago (boletas de venta y/o facturas)?

Respuesta	fi	%
Si	41	100%
No	0	0%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 10

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 10

Análisis e interpretación

EL 100% de los encuestados a la pregunta, si emiten sus comprobantes de pago manifiestan que, si lo hacen, ello indica que lo hacen porque en algún momento ya fueron sancionados por la SUNAT, y en muchos casos hasta el cierre de sus negocios, manifiestan también que la presencia de la Sunat es más para fiscalizar y no para orientar con charlas, capacitaciones, etc. Se deduce que emiten comprobantes de pago por temor a una nueva sanción por parte de la SUNAT.

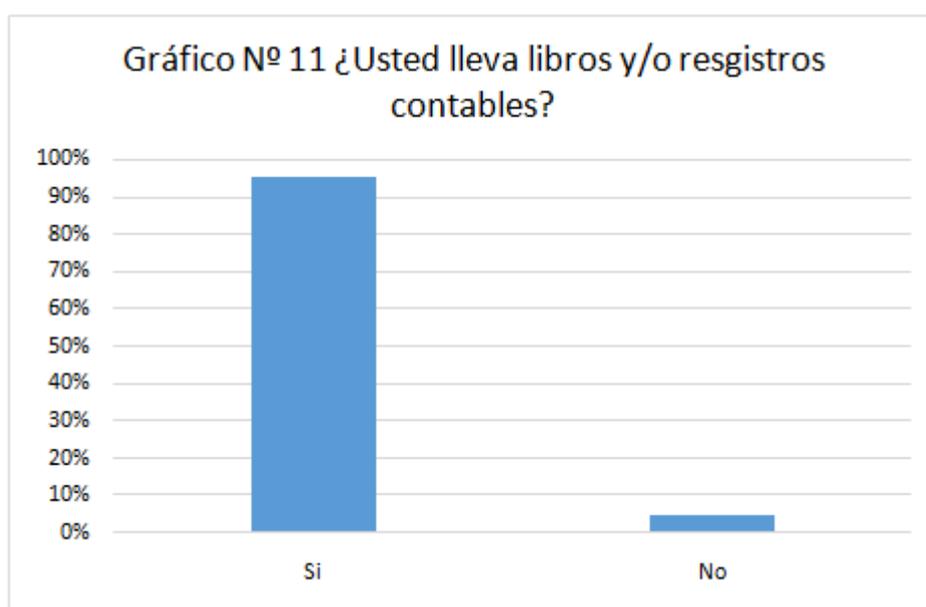
Tabla N° 11

Tabla N° 11 ¿Usted lleva libros y/o registros contables?

Respuesta	fi	%
Si	39	95%
No	2	5%
Total	41	100%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Tabla N° 11

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 11

Análisis e interpretación

El 95% de los encuestados manifiestan que si llevan libros contables y el 5% dice que no cumplen con llevarlos, ello indica que la mayoría tienen libros contables y lo tienen legalizados porque la SUNAT así lo impone y de no tenerlos al día les acarrearía una multa o sanción, ello indica que la falta de conciencia tributaria está en un nivel alto y que la SUNAT conjuntamente con el estado tienen mucho trabajo por hacer para mejorar la mentalidad de los contribuyentes.

Tabla N° 12

Tabla N° 12 ¿Usted tiene trabajadores registrados en su planilla?

Respuesta	fi	%
Si	3	7.32%
No	38	92.68%
Total	41	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 12

Análisis e interpretación

Del total de los encuestados un 7.32% de los encuestados manifestó que si tienen trabajadores registrados en su planilla y un 92.68 manifiesta que no tienen trabajadores registrados en su planilla, ello indica que hay un gran desconocimiento con respecto al tema laboral, contratan personal a los cuales los remuneran de acuerdo al pacto acordado entre ambos, pero desconociendo los beneficios sociales que le corresponden a cada trabajador, esto sucede con el consentimiento de ambas partes. Definitivamente existe mucho más desconocimiento en lo que respecta al tema laboral que con respecto al tema de los tributos.

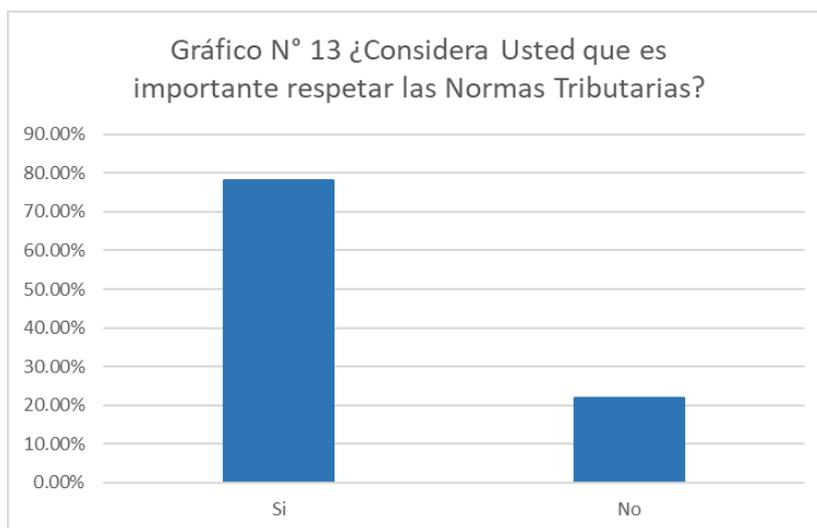
Tabla N° 13

Tabla N° 13 ¿Considera Usted que es importante respetar las Normas Tributarias?

Respuesta	fi	%
Si	32	78.05%
No	9	21.95%
Total	41	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación



Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaborado por: Responsable de la Investigación

Gráfico N° 13

Análisis e interpretación

Del total de los encuestados un 78.05% de los encuestados manifestó que si es importante respetar las Normas Tributarias, ello indica que los propietarios de las mypes saben que tienen que respetar las leyes, por que sino estarían incurriendo en multas y sanciones.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis de Trabajo: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018.

Para el contraste de hipótesis se realizará las pruebas estadísticas no para métricas a través del estadístico de asociación chi cuadrada de Pearson por tratarse de variables ordinales y la medida de correlación Rho de Spearman. La escala de valoración de coeficiente de correlación está dada de la siguiente manera:

Correlación positiva perfecta	1
Correlación positiva muy fuerte	0,91 a 0,99
Correlación positiva fuerte	0,76 a 0,90
Correlación positiva considerable	0,51 a 0,75
Correlación positiva media	0,11 a 0,50
Correlación positiva débil	0,01 a 0,10
Correlación nula	0
Correlación negativa débil	-0,01 a -0,10
Correlación negativa media	-0,11 a -0,50
Correlación negativa considerable	-0,51 a -0,75
Correlación negativa fuerte	-0,76 a -0,90
Correlación negativa muy fuerte	-0,91 a -0,99
Correlación negativa perfecta	-1

Fuente: Hernández Fernández, Baptista (2006)

Hipótesis General: Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HG: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype

Tributario de la ciudad de Yanahuanca – 2018. Calculando el coeficiente r_{xy} de correlación de Pearson:

$$r_{xy} = \frac{n \sum X * Y - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2][n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Donde:

x = Puntajes obtenidos de la cultura tributaria

y = Puntajes obtenidos de las obligaciones tributarias

r_{xy} = Relación de las variables

N = Número de comerciantes encuestados

Tabla N° 14

Correlación de Pearson, Hipótesis General.

Correlaciones

		CUTURA TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CULTURA TRIBUTARIA V.I.	Correlación de Pearson	1	,851
	Sig. (Bilateral)		,000
	N	41	41
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS V.D.	Correlación de Pearson	,851	1
	Sig. (Bilateral)	,000	
	N	41	41

Fuente: Encuesta 2019

Elaboración: Propia del investigador

Se obtuvo un valor correlacional de 0,851, el cual muestra que hay una correlación positiva fuerte entre las variables de estudio: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta forma se acepta la Hipótesis General.

Hipótesis Específicas: Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HE1: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de conocimiento de tributación (dimensión 1) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla N° 15

Correlación de Pearson, Hipótesis Específica 1.

Correlaciones

		CUTURA TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CONOCIMIENTO DE TRIBUTACIÓN V.I.	Correlación de Pearson	1	1
	Sig. (Bilateral)		,000
	N	41	41
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS V.D.	Correlación de Pearson	1	1
	Sig. (Bilateral)	,000	
	N	41	41

Fuente: Ecuista 2019

Elaboración: Propia del investigador

Se obtuvo un valor correlacional de 1, el cual muestra que hay una correlación positiva perfecta entre las variables de estudio: conocimiento de tributación (dimensión 1) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta forma se acepta la Hipótesis Específica 1.

HE2: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de conciencia tributaria (dimensión 2) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla Nº 16

Correlación de Pearson, Hipótesis Específica 1.

Correlaciones

		CUTURA TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CONCIENCIA TRIBUTARIA V.I.	Correlación de Pearson Sig. (Bilateral) N	1 41	,692 41
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS V.D.	Correlación de Pearson Sig. (Bilateral) N	,692 ,000 41	1 41

Fuente: Ecuista 2019

Elaboración: Propia del investigador

Se obtuvo un valor correlacional de 0,692, el cual muestra que hay una correlación positiva considerable entre las variables de estudio: conciencia tributaria (dimensión 2) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta forma se acepta la Hipótesis Específica 2.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1. En el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca – 2018.

Para determinar cómo incide significativamente la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype tributario, procesamos la información de la variable independiente y la variable dependiente como muestra el cuadro N° 14, obteniendo como resultado una influencia correlacional positiva fuerte de 0,851. Entonces decimos que la cultura tributaria si influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de Régimen Mype Tributario. En tal sentido el trabajo de investigación que titula “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía Mi lindo Milagro del Cantón Milagro. Realizado por Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013), en las conclusiones manifiestan que debido a una escasa cultura tributaria los comerciantes de la bahía Mi lindo Milagro no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, mencionan que el servicio de rentas internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero estas no incitan o no involucran a la población para que obtengan información tributaria. Al respecto se concuerda con los hallazgos en la investigación puesto que también en este contexto se demostró que la poca cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por su parte los órganos competentes de recaudación tributaria realizan acciones para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, a pesar de ello sus esfuerzos no han dado resultados óptimos ya que siguen los porcentajes altos de evasión tributaria.

2. Con respecto al primer objetivo específico, determinar de qué manera el conocimiento de tributación incide significativamente en el cumplimiento

de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018, se determina que sí existe una influencia correlacional positiva perfecta de 1 según el cuadro N° 15, entre el conocimiento de tributación y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Esto quiere decir que la mayoría de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre tributación y por ello su incumplimiento de obligaciones tributarias. Como podemos apreciar en el gráfico N° 7 el 100% no asiste a las charlas informativas que imparte la SUNAT con respecto a información tributaria. Según afirma (Huete, 2015), menciona que debemos diferenciar este concepto de la educación propiamente dicha en su identificación como transmisión de conocimiento. La educación cívico – tributaria, no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar requerimientos del sistema fiscal, ni una exposición académica del sentido y finalidad de los tributos en nuestra sociedad. Su objetivo principal debe ser transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarias a las conductas defraudadoras.

3. Con respecto al segundo objetivo específico, determinar de qué manera la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca – 2018. Se determina que si existe una influencia correlacional positiva considerable de 0,692 según el cuadro N° 16, entre la conciencia y las obligaciones tributarias. Como podemos apreciar en el gráfico N° 08, el 98% de los encuestados manifiesta que, si efectúa sus declaraciones y pagos de impuestos, mientras que el 1% manifiesta que no; esto demuestra que la mayoría cumple con realizar sus declaraciones y pagos, conscientes de que si no lo hacen serán sancionados por parte de la SUNAT, y no lo hacen por voluntad propia o porque lo consideren su deber. Esto confirma lo dicho por Sandra Choquehuanca Ataucusi en su tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el emporio comercial gamarra, periodo 2015”. Finalmente, los resultados permiten concluir que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones

sustanciales de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Es decir, el empresario de la MYPES aún no ha interiorizado conscientemente de manera voluntaria sus deberes tributarios lo que se refleja en un 61% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones sustanciales debido a que desconocen los fines y objetivos de los tributos. Según (Rodríguez, 2017), menciona que la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos, también se refiere como el conocimiento del sentido común que las personas usan para actuar frente al tributo.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe incidencia estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario en la ciudad de Yanahuanca – 2018, tal como lo indica el cuadro N° 09 en donde nos muestra como los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria; siendo un 73% los que respondieron que no cumplirían de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias y solo el 27% respondieron que si lo harían sin la necesidad de que la Sunat les esté exigiendo.
2. Se determinó que los conocimientos de tributación inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario en la ciudad de Yanahuanca – 2018, en el cuadro N° 07 nos muestra que el 100% de los contribuyentes de Régimen Mype Tributario no asisten a las charlas informativas impartidas por la SUNAT, asimismo, afirman que la SUNAT tiene poca presencia en la ciudad de Yanahuanca, y si los visitan solo es para una fiscalización mas no para orientarlos con respecto a sus obligaciones tributarias.
3. Se determinó que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario en la ciudad de Yanahuanca – 2018, en el cuadro N° 08 nos muestra que el 98% de los contribuyentes de Régimen Mype Tributario cumplen con sus obligaciones tributarias y solo el 2% respondieron que no cumplen con sus obligaciones tributarias, evidenciándose que la mayoría cumple con sus obligaciones porque son conscientes de que si no lo hacen serán multados económicamente y por ello se ven prácticamente obligados a cumplir con la SUNAT.

RECOMENDACIONES

1. A los contribuyentes del Régimen Mype tributario de la Ciudad de Yanahuanca se recomienda adoptar una cultura tributaria, tomar conciencia de la importancia del pago de los tributos; con el pago de los tributos el Estado podrá retribuir su cumplimiento tributario con obras, con mejores servicios, cumplir con las necesidades de la población y por supuesto generar un lazo de confianza entre la SUNAT y el contribuyente.
2. A los contribuyentes del Régimen Mype tributario de la Ciudad de Yanahuanca se recomienda seguir manteniendo la responsabilidad tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no lo hagan por que la SUNAT les exija o porque existe una multa de por medio, háganlo por un deber, por que les nace y por ser ciudadanos de bien que contribuyen su ciudad.
3. A los contribuyentes del Régimen Mype tributario de la Ciudad de Yanahuanca se recomienda mejorar su nivel de conocimiento en tributación, asistir a las charlas que imparte la SUNAT, las mismas que se efectúan cada mes; que no sea excusa el hecho de que la sede de la Sunat se encuentra en la ciudad de Cerro de Pasco. Ahora en estos tiempos con la tecnología a flote se puede acceder a cualquier tipo de información, actualmente basta tener un celular inteligente para acceder a muchas páginas de internet en donde se puede encontrar todo tipo de temas relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias.
4. A la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) se recomienda tener más presencia en la ciudad de Yanahuanca, que su presencia no sea solo para fiscalizar y sancionar, que también sea para acercarse más al contribuyente, con charlas y capacitaciones. De esta forma se estaría generando conciencia tributaria buscando disminuir el rechazo que tiene el contribuyente a la SUNAT.
5. Al Ministerio de Educación (MINEDU), se recomienda incluir en la currícula escolar un curso de educación tributaria, de esta manera se estaría educando desde edades tempranas para que los ciudadanos interioricen por convicción propia el pago de los impuestos, generando una mayor transparencia fiscal.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguilar Borojas Ssarai, fórmulas para cálculo de muestra en investigaciones de salud. Vol.11-2005- estado de Tabasco Villahermosa- México.
2. Armas y Colmenares, Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. 2009.
3. ATALIBA, Geraldo. hipótesis de la incidencia tributaria. lima. instituto peruano de derecho tributario. 2000. 1ra edición.
4. Camacho Gavilán, Andrea Paola, Cultura tributaria en Colombia, 2017, Bogotá - Colombia.
5. Código Tributario del Artículo 1º. concepto de la obligación tributaria.
6. Decreto Legislativo 1269: Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano. 20 de diciembre del 2016.
7. Diario GESTION el Diario de Economía y Negocios del Perú, marzo del 2016- EVASIÓN DE IMPUESTOS.
8. García José Luís, Elevemos la cultura tributaria en el Perú. Universidad de ciencias y humanidades. 13 de junio del 2017.
9. Hanco Larico, Odila Bertha (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca. 2017, Cajamarca. Perú.
10. Hernández Fernández, la cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. Volumen IV, N° 1, 1998.
11. Osorio Sarmiento, Orlando David, La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Huánuco – 2016, Huánuco - Perú.
12. Pinto Jayos, Elba Lynda, García León, Sara Lynn y Flores Llanqui Virginia, La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Centro Comercial de Gamarra, La Victoria, Lima - Perú 2015, Lima Perú 2016.

13. Rodríguez Castillo, Marlon Manuel, La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, año 2017, Trujillo -Perú.
14. Romero Auqui, Miguel Nathael y Vargas Moreira Cindy María, La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los Comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro, 2013, Milagro Ecuador.
15. Sandra Choquehuanca Ataucusi (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el emporio comercial gamarra, periodo 2015. Callao, Febrero – 2016 Perú.
16. SOLÓRZANO TAPIA, Dulio Leónidas. Pág. 110 – 1. “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.
17. Tenorio Gástelo, Jorge Eduardo, Conocimiento tributario y su incidencia en el índice de evasión del impuesto a la renta en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo 2017, Lambayeque – Perú
18. VALERIO & RAMÍREZ. La cultura tributaria. 2009. 59 p.

FUENTES ELECTRÓNICAS

19. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina:
Recuperado el 04 de octubre del 2019.
<https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/27472/Dario%20Gonzalez%20Fisc alidad%20de%20la%20PYME%20en%20AL.pdf>
20. Laverde, E., La conciencia tributaria, 1993:
Recuperado el 05 de octubre del 2019.
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
21. Portal de El Comercio, Carlos Gallardo, asesor de la SUNAT, Julio del 2017:
Recuperado el 04 de octubre del 2019.
<https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-defiende-regimen-mype-ampliaria-base-tributaria-noticia-445303-noticia/>

22. Prodecon (2014), Procuraduría de la defensa del contribuyente – México, libro – Cultura Tributaria en América Latina:

Recuperado el 04 de octubre del 2019

<http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/Memorias/ccenal/mobile/index.html#p=3>

ANEXOS

CUESTIONARIO

1. PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

1.1. NIVEL DE INSTRUCCIÓN

- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- SUPERIOR
- NINGUNA

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

2. ¿USTED SABE LO QUE ES EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3. ¿USTED CONOCE LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO?

- SI, CONOZCO TODO
- SI, CONOZCO POCO
- NO, LO BÁSICO
- NO, NO CONOZCO NADA

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

4. ¿USTED SABE QUE ES UN TRIBUTO?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

5. ¿USTED CREE QUE ES IMPORTANTE PAGAR LOS TRIBUTOS?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

6. ¿USTED EFECTUARÍA VOLUNTARIAMENTE SUS DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS SI EL ESTADO NO LO FISCALIZARÍA?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

7. ¿CONSIDERA USTED QUE ES IMPORTANTE RESPETAR LAS NORMAS TRIBUTARIAS?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

8. ¿LE GUSTARÍA PARTICIPAR EN CHARLAS Y CAPACITACIONES SOBRE TEMAS TRIBUTARIOS QUE LA SUNAT IMPARTE?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

9. ¿USTED SABE PARA DONDE VAN DESTINADOS LOS IMPUESTOS RECAUDADOS?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

10. ¿USTED EMITE COMPROBANTES DE PAGO (BOLETAS, FACTURAS, GUÍAS DE REMISIÓN , ETC)?

- SI
- NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

11. ¿USTED LLEVA LIBROS Y/O REGISTROS CONTABLES?

- SI
- NO

12. ¿USTEDES TIENE TRABAJADORES REGISTRADOS EN PLANILLA?

- SI
- NO

13. ¿USTED CUMPLE CON PAGAR SUS IMPUESTOS COMO CONTRIBUYENTE MYPE TRIBUTARIO A LA SUNAT?

- SI
- NO

TÍTULO: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE YANAHUANCA 2018

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General ¿De qué manera la Cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?</p> <p>Específicos ¿De qué manera los conocimientos de tributación inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018? ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los</p>	<p>General Determinar la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018</p> <p>Específicos: Determinar la incidencia de los conocimientos de tributación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018 Determinar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias los contribuyentes</p>	<p>General La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018</p> <p>Específicos: El conocimiento de los tributos incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018. La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes</p>	<p>Variable 1 Independiente: Cultura tributaria</p> <p>Variable 2 Dependiente Cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p>Tipo de Investigación: Aplicada</p> <p>Enfoque de la investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental transeccional.</p> <p>Población Son 41 comerciantes Mype</p> <p>Muestra Son 41 contribuyentes que se encuentran en las mypes.</p>

<p>contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018?</p>	<p>del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca - 2018</p>	<p>del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Yanahuanca-2018.</p>		<p>Instrumento El cuestionario</p>
--	--	---	--	---

CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE YANAHUANCA

ANEXO N° 03

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	REGIMEN	DIRECCIÓN
1	ACPRO ASOCIADOS S.R.L.	20542445760	MYPE TRIB	JR. SHAMAR N° 198 - COSTADO DEL PUENTE CALICANTO
2	PROVEED. CONSULT. Y MACROEJECUTORES RAALFRE E.I.R.L.	20542468972	MYPE TRIB	JR. TUPAC AMARU S/N - FRENTE AL I.S.T.P. DANIEL CARRION
3	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JAYDREM S.A.C.	20542455137	MYPE TRIB	JR. SIMON BOLIVAR S/N - AL FRENTE DE TALLER RODRIGUEZ
4	SULLCA GAS E.I.R.L.	20600226496	MYPE TRIB	JR. GRAU N° 777 - FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
5	MADERERA CRISTHIAN	10438842735	MYPE TRIB	JR. FÁTIMA S/N - COSTADO DEL PARADERA A YANACOCCHA
6	CONSTRUCTORA EDIFICACIONES JHONY ESPINOZA E.I.R.L.	20600952766	MYPE TRIB	JR. AYMARRAGRA S/N A UNA CUADRA DEL FRIFO SOTO
7	HOTEL RESTAURANT ROCCAS	10400265289	MYPE TRIB	JT. SOLEDAD N° 130 - COSTADO DE ESSALUD
8	ECOBRIJAN SAC S.A.C.	20600206924	MYPE TRIB	JR. FATIMA S/N - FRENTE AL CAMAL MUNICIPAL
9	PERUVIAN SPHAGNUM MOSS E.I.R.L.	20511541931	MYPE TRIB	JR. FABIO SHAMAR N° 198 - YANAHUANCA
10	MULTIPLES RAUL Y EDISON CANCHARI S.A.C.	20601184151	MYPE TRIB	JR. HUALLAGA N° 190 - A MEDI ACUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL
11	JOSE AMBROCIO - CHINCHE	20601744105	MYPE TRIB	JR. LIMA S/N - EN LA MISMA RADIO RVC
12	MULTISERVICIOS YASU	10427091673	MYPE TRIB	AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N - COSTADO DEL AGENTE BCP
13	EMPRESA CERRON SAC	20600119703	MYPE TRIB	JR. 28 DE JULIO S/N - FRENTE AL HOSTAL JAMAY WASI
14	CAPCHA POMA TEÓFILA (PERSONA CON NEGOCIO)	10801398753	MYPE TRIB	JR. JORGE CHAVEZ N° 255 - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
15	CORPORACION GYM	10461128373	MYPE TRIB	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN 180 - YANAHUANCA
16	NICOLAS VALLE OLIVAS (PERSONA CON NEGOCIO)	10042038551	MYPE TRIB	JR. FÁTIMA S/N - A 50 METROS DEL PUENTE NUEVO
17	CORNELIO ILANZO JUAN CARLOS	10409778190	MYPE TRIB	JR. 28 DE JULIO N° 101 AL FRENTE DEL HOSPITAL YANAHUANCA
18	LOPEZ LOYOLA ELEODORO (PERSONA CON NEGOCIO)	10042208421	MYPE TRIB	JR. 28 DE JULIO S/N - FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
19	ALEJANDRO GUILLERMO CLEVER (PERSONA CON NEGOCIO)	10406892839	MYPE TRIB	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI A UNA CUADRA DEL MALECÓN
20	ROQUE HUAMAN ANGEL MILOS (PERSONA CON NEGOCIO)	10042220286	MYPE TRIB	JR. SHAMAR S/N COSTADO DEL PUENTE NUEVO
21	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTES JOYA E.I.R.L.	20489544211	MYPE TRIB	JR. LIMA S/N - YANAHUANCA
22	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VALERIO HERMANOS S.A.C.	20604063290	MYPE TRIB	JR. SANTA ROSA S/N AL COSTADO DEL GRAS SINTÉTICO
23	HOTEL ROCCA'S	10042223251	MYPE TRIB	JR. SOLEDAD N° 130 FRENTE A LA I.E. SANTO DOMINGO SAVIO
24	MULTISERVICIOS KAVALE SAC	20604094888	MYPE TRIB	JR. TUPAC AMARU N° 105 A 3 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS
25	EMPRESA DE TRANSPORTES YANAHUANCA CARRION S.A.C.	20529049511	MYPE TRIB	JR. CARRION NRO. S/N (FRENTE A LA MUNICIPALIDAD)
26	MARVAJOBIL EXPRES YANAHUANCA E.I.R.L.	20602518249	MYPE TRIB	JR. SIMON BOLIVAR NRO. 284 YANAHUANCA (ESPALDA IGLESIA - COSTADO HOTEL MESON)
27	EMP. MADERERA, CONSTRUCTORA Y MULTISERV. LOS ALISOS DE YANAHUANCA S.C.R.L.	20529244488	MYPE TRIB	PJ. MORALES JANAMPA NRO. S/N PBLO. YANAHUANCA (A 20 METROS DE LA ANTENA DE TELEVISION)
28	CONSERMUL CERRO PUMAJATÚN S.C.R.L.	20542528207	MYPE TRIB	SECT. HUALMA PAMPA NRO. S/N PBLO. HUAYLASJIRCA (20 MTS DE LA ESCUELA PRIMARIA 122) - YHCA
29	VALLE VIVAR MADILENI ROCIO (PERSONA CON NEGOCIO)	10042227207	MYPE TRIB	JR. SHAMAR S/N COSTADO DEL PUENTE NUEVO
30	LOVATÓN SUAREZ SAMUEL (PERSONA CON NEGOCIO)	10404693218	MYPE TRIB	JR. ALFONSO UGARTE S/N - COSTADO DEL CAMAL MUNICIPAL
31	AGUI CASTILLO DE HUAYLLANI MARGARITA (PERSONA CON NEGOCIO)	10042009011	MYPE TRIB	JR. BOLOGNASI S/N - AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN
32	BASILIO CRISTOBAL SONIA FLORISA (PERSONA CON NEGOCIO)	10042051484	MYPE TRIB	JR. 28 DE JULIO S/N - FRENTE AL HOSPITAL FREDY VALLEJO ORÉ
33	DUEÑAS MEZA RODOLFO WILMER (PERSONA CON NEGOCIO)	10042208847	MYPE TRIB	JR. MIGUEL GRAU N° 523 - FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
34	ÑAUPA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO (PERSONA CON NEGOCIO)	10042228481	MYPE TRIB	JR. SOANE S/N - FRENTE AL GRÁS SINTÉTICO EMILIA BARCIA BONIFATTI.
35	MERINO SILIO LIDIA (PERSONA CON NEGOCIO)	10442113284	MYPE TRIB	JR. JORGE CHAVEZ N° 291 FRENTE AL COLEGIO ERNESTO DIEZ CANSECO
36	MERINO SILIO AURELIO (PERSONA CON NEGOCIO)	10456469065	MYPE TRIB	JR. SAN MARTÍN N° 300 - AL COSTADO DEL COLEGIO ERNESTO DIEZ CANSECO
37	GARCIA AMARO JUAN JOSE (PERSONA CON NEGOCIO)	10042226365	MYPE TRIB	JR. BOLOGNESI S/N FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
38	VALERIO REQUIZ YONSON GILBERDAN (PERSONA CON NEGOCIO)	10068022385	MYPE TRIB	JR. SHAMAR S/N AL COSTADO DEL PUENTE NUEVO - SALIDA A HUÁNUCO
39	TONGO PIZARRO MOISES (PERSONA CON NEGOCIO)	10081497325	MYPE TRIB	JR. SOLEDAD S/N AL COSTADO DEL HOSPITAL ESSALUD
40	OPTICAL IP E.I.R.L.	20601140285	MYPE TRIB	JR. HUALLAGA NRO. 185 BAR. YANAHUANCA PASCO - DANIEL ALCIDES CARRION - YANAHUANCA
41	INVERSIONES GRÁFICAS MESIAS E.I.R.L.	20542510502	MYPE TRIB	JR. BOLOGNESI S/N - AL COSTADO DE IGLESIA CATÓLICA SAN PEDRO DE YANAHUANCA

**Fuente: Estudios Contables de la ciudad de Yanahuanca que llevan la contabilidad de los contribuyentes
Elaboración propia**



